CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 01/07/2026 - 10:26:01
Recibo No. S001202441, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN qxZPmdPFbV

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/47 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LIDER
Sigla : COOPLIDER
Nit : 830501447-1
Domicilio: Nimaima, Cundinamarca

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0502840
Fecha de inscripción: 29 de marzo de 2012
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 19 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CENTRO NIMAIMA
Municipio : Nimaima, Cundinamarca
Correo electrónico : arambula16@yahoo.es
Teléfono comercial 1 : 3103260640
Teléfono comercial 2 : 3017583893
Teléfono comercial 3 : 3504345605

Dirección para notificación judicial : CENTRO NIMAIMA
Municipio : Nimaima, Cundinamarca
Correo electrónico de notificación : arambula16@yahoo.es

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Certificación del 20 de febrero de 2012 de la Superintendencia De La Economia Solidaria de Bogota, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de marzo de 2012, con el No. 132 del Libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se constituyó la persona jurídica del sector solidario de naturaleza Cooperativa denominada COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LIDER, Sigla COOPLIDER.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

SUPER SOLIDARIA

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 1 del 06 de enero de 2016 de la Asamblea General de Nimaima, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de enero de 2016, con el No. 1366 del Libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se decretó INSCRIPCION REFORMA APORTES FUNCIONES GERENTE

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: El objeto social primordial de la cooperativa es el de velar por el desarrollo y la prosperidad económica y social de todos los asociados y sus familias, mediante la prestación de servicios de trabajo asociado, asesorias jurídicas y técnicas y el suministro de elementos para el consumo, comercialización y producción bien sea por su cuenta o contratándolos con otras entidades para las empresas y/o personas jurídicas y/o naturales, que lo requieran, particularmente en cuanto a las actividades de trabajo asociado que busquen, satisfacer las necesidades del asociado, su familia y la comunidad en general. Para el logro de sus objetivos la cooperativa podra desarrollar entre otras las siguientes actividades: A. Contratar todo tipo de servicios con entidades públicas o privadas y ejecutarlos con sus asociados. B. Realizar operaciones de crédito con instituciones de carácter financiero del sector publico y privado. C. Contratar con entidades públicas y privadas la prestación de servicios de mano de obra en todas sus modalidades, para la ejecución de todo tipo de actividades lícitas. D. Prestar servicios de asistencia técnica y mano de obra en general para empresas y entidades del sector público y privado en la realización de obras civiles de infraestructura, apertura, mantenimiento y perfilado de vias terciarias. E. Contratar y organizar servicios de previsión social para sus asociados y familiares, para lo cual podrá afiliar a sus trabajadores asociados a las e.P.S, a.R. P. Y demas entidades que presten servicios de seguridad social. F. Contratar los servicios de seguros colectivos o personales para los asociados y sus familiares. G. Suministrar todo tipo de elementos para el consumo, comercialización y producción, bien sea por su cuenta o contratándolos con otras entidades, para sus asociados y demás entidades públicas o privadas que los requieran, así como la comunidad en general. Para lo cual podra establecer almacenes o centros de acopio. H. Propiciar la integración y el desarrollo de formas asociativas y solidarias, para crear pequeñas y medianas empresas que contribuyan a mejorar las condiciones de vida de sus asociados para lo cual podrán establecer sus propios talleres o centros de desarrollo socioeconómico. 1. Crear todo tipo de convenios tendientes a ampliar los servicios sociales de la cooperativa j importar todo tipo de equipos productos y maquinaria relacionados con la industria la construccion sector agropecuario y los demas que se relacionen con el objeto social de la cooperativa k en general desarrollar todas aquellas actividades que directa o indirectamente se relacionen y contribuyan al objeto social de la cooperativa. L. Comercializar todo tipo de productos para la construccion de vivienda de interes social y demas obras de infraestructura social ejecutar todo tipo de obras de construccion para entidades publicas o privadas m ejecutar investigaciones prestar ásesoría y / o consultoría en las diferentes profesiones con sus asociados en las áreas de bienestar social y el desarrollo comunitario, promoción y prevención de la salud y en el área agropecuaria o industrial. N. Realizar actividades culturales y de recreación para el asociado y sus familias. Para tal fin cuando los recursos lo permitan podrán construir sus propias sedes vacacionales o establecer convenios con otras entidades para cumplir su objetivo. Parágrafo. Nuestra entidad no hace parte del sistema nacional del deporte. O. Solucionar en lo posible las necesidades de sus asociados, sobre todo aquelllas diferentes al trabajo, tales como créditos a bajo interes suministros, consumo y todo aquello que conlleve a mejorar las condiciones de vida de sus familias. Para esto podrá establecer la sección de aportes y crédito, reglamentada previamente por el consejo de administración. P. Llevar acabo toda clase de proyectos productivos en el sector agropecuario o industrial para lo cual podra establecer sus proyectos en bienes inmuebles arrendados en comodato o cuando sus recursos lo permitan comprarlos para desarrollar sus objetivos q comercializar todo tipo de productos e insumos agropecuarios que conlleven a generar mayor desarrollo e incrementar la productividad en el area mencionada para lo cual podra importar exportar y distribuir en el pais lo relacionado con este inciso, a través de las entidades que lo recuieran, asi mismo podra establecer almacenes, o realizar convenios con las entidades productoras. R. Cuando los recuros economicos lo permitan podra establecer sus propias sedes en bienes alquilados en comodato o si sus recursos lo permiten, comprar los terrenos, pára desarrollar sus objetivos. 5. Diseñar y ejecutar toda clase de proyectos socioeconómicos que beneficien a la población desplazada así como a las más pobre y vulnerable. De igual forma, prestar el servicio de gastronomía para jardines infantiles, planteles educativos, ansianatos. Etc. T. Prestar o ejecutar directamente la operación y mantenimiento de los servicios públicos domiciliados con sus propios asociados.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Representacion legal: Facultades del representante legal. El gerente sera el representante legal de la cooperativa, el ejecutor de las disposiciones de la asamblea general y del consejo de administracion el

suplente del gerente actuara en las ausencias temporales o definitivas del gerente son atribuciones del gerente y del suplente a ejecutar los acuerdos de la asamblea general y los del consejo de administracion suplente. B. Organizar, dirigir y controlar las operaciones y funcionamiento de la cooperativa. C. Representar judicial y extrajudicialmente a la cooperativa y conferir en juicio mandatos especiales. D. Preparar y presentar para su aprobacion al consejo de administracion, planes y proyectos de desarrollo de la cooperativa debidamente sustentado. E. Firmar conjuntamente con el tesorero los documentos a que hace referencia el literal c del articulo 88. F. Informar mensualmente al consejo de administracion sobre el estado economico de la cooperativa rindiendo los respectivos estados financieros. G. Organizar, dirigir y controlar la contabilidad de la cooperativa conforme a las normas legales vigentes. H. Rendir los informes que le solicite el consejo de administracion. I. Celebrar operaciones cuyo valor no exceda de mil (1000) salarios minimos legales vigentes, en caso de sobrepasar la suma, expresada necesitara autorizacion previa del consejo de administracion j. Presentar el proyecto de distribucion de excedentes correspondientes a cada ejercicio para ser aprobado por la asamblea general k evaluar permanentemente el cumplimiento de las funciones y asistencia de los asociados l nombrar y despedir por causa justificada a los empleados de la cooperativa m recibir y dar dinero en mututo o prestamo y celebrar los contratos que autorice el consejo de administracion. N. Responsabilizarse de enviar oportunamente a la superintendencia nacional de la economia solidaria, los informes que esta solicite. O. Mantener informados sobre el estado de la cooperativa a los organos de administracion, control y vigilancia de los asociados en general. P. Ordenar los gastos de acuerdo con el presupuesto y firmar los balances. Q. Presentar al consejo de administracion informes periodicos sobre la ejecucion de los diferentes proyectos que componen el plan de desarrollo de la cooperativa. R. Gestionar y realizar negociaciones de financiamiento y de asistencia tecnica cuando esto se requiera en cumplimiento del objetivo social para la ejecucion del plan de desarrollo de la cooperativa. S. Dirigir las relaciones publicas en la cooperativa. T. Celebrar, previa autorizacion del consejo de administracion, convenios con diferentes entidades a fin de mejorar los servicios prestados a los asociados. U. Procurar que los asociados reciban informacion oportuna sobre los servicios y demas aspectos de interes, manteniendo permanentemente comunicacion con ellos. Las demas funciones que se deriven de la naturaleza de su cargo y que no esten adscritas a otros organismos.*

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 2 del 20 de julio de 2021 de la Reunion Extraord Consejo Administracion, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 22 de julio de 2021 con el No. 2949 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE - REPRESENTANTE LEGAL	HERNANDO ARAMBULA PEREZ	C.C. No. 17.342.012

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Certificación del 20 de febrero de 2012 de la Superintendencia De La Economia Solidaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 29 de marzo de 2012 con el No. 132 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO CONSEJO DE ADMINISRACION	ALEXI FERNANDO ALFONSO PEREZ	C.C. No. 806.655.945
MIEMBRO CONSEJO DE ADMINISTRACION	BENJAMIN OLAYA AYALA	C.C. No. 3.051.067

MIEMBRO CONSEJO DE ADMINISTRACION	LUZ MARY JIMENEZ CARDONA	C.C. No. 51.982.303
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	LUZ DARY RAMIREZ BERNAL	C.C. No. 52.374.599
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	FERNANDO GUZMAN OSCAR	C.C. No. 1.073.503.519
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	JERSON MAURICIO ARAMBULA FRANCO	C.C. No. 1.121.861.902

SUPLENTES

CARGO	**NOMBRE**	**IDENTIFICACION**
MIEMBRO JUNTA DE VIGILANCIA	ALEXANDER BAQUERO JOHN	C.C. No. 1.058.324.309
MIEMBRO JUNTA DE VIGILANCIA	SANDRA LILIANA PULIDO DUARTE	C.C. No. 52.936.053
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DE VIGILANCIA	MIGUEL ANGEL VILLALOBOS VELASQUEZ	C.C. No. 79.449.224
MIEMBRO JUNTA DE VIGILANCIA	DAVID RAMIREZ JESUS	C.C. No. 19.381.746

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	**INSCRIPCIÓN**
*) Acta No. 1 del 06 de enero de 2016 de la Asamblea General	1366 del 20 de enero de 2016 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS – CIIU

Actividad principal Código CIIU: S9499
Actividad secundaria Código CIIU: M7020
Otras actividades Código CIIU: M6920 M7320

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA – TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $100.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo – CIIU : S9499.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



***** FINAL DEL CERTIFICADO *****